



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

30 MAR. 2022 18:23:23

Entrada **206137**

Preguntas escritas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan CAPDEVILA I ESTEVE
Diputado

Fdo.: Francesc Xavier ERITJA
CIURÓ

Diputado



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

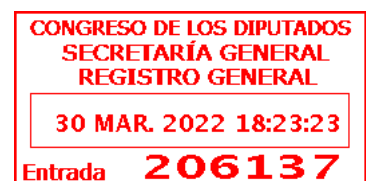
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve** y el Diputado **Xavier Eritja Ciuró**, del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 30 de marzo de 2022

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
G.P. Republicano

Xavier Eritja Ciuró
Diputado
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de los Diputados el 25 de junio de 2008, en sesión de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca aprobó, a iniciativa del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per-Catalunya Verds, la Proposición no de Ley sobre el proyecto Gran Simio (161/000099). En el apartado 2, que fue aprobado sin ningún voto en contra (21 votos a favor y 17 abstenciones), se instaba al Gobierno a:

«2. Llevar a cabo, en el plazo máximo de un año a partir de la adhesión el Proyecto Gran Simio, los trámites necesarios para la adecuación de la legislación española a los principios del Proyecto Gran Simio, para:

— Establecer la prohibición expresa de experimentación o investigación cuando ello pueda producir daño a los simios y no redunde en su beneficio;

— El establecimiento de unas condiciones muy rigurosas, siempre en ambientes óptimos para su desarrollo, para su tenencia o custodia, siempre con propósito de conservación;

— Establecer la prohibición de la tenencia con fines comerciales o en cualquier tipo de espectáculo;

— El establecimiento de un tipo penal agravado para los casos de comercio, tenencia ilegal o maltrato de simios.»

Catorce años después, ante la inminente tramitación de una ley estatal de protección animal y de una modificación del Código Penal en materia de maltrato animal, y ante la previsión por parte del Gobierno de abordar en el próximo ejercicio el proyecto de Ley de Grandes Simios:

Formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno español para regular la tenencia o custodia de primates exigiendo «condiciones muy rigurosas, siempre en ambientes óptimos para su desarrollo» y «siempre con propósito de conservación», tal como se instaba en la Proposición no de Ley aprobada en 2008?